

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que con memorial allegado al despacho por la parte demandante adjuntando documentos que dan constancia de la practica de la notificación personal del señor **ALVARO TORRES OSORIO y LEDIA PATRICIA ESPINOSA DÁVILA** prevista en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022. Sírvasse proveer.

Manizales, 18 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite Nro. 630

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PATRICIA EUGENIA SÁNCHEZ HURTADO
DEMANDADO: ALVARO TORRES OSORIO
LEDIA PATRICIA ESPINOSA DÁVILA
RADICADO: 170014003005-2022-00671-01

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la constancia que allega la parte demandante se encuentra acorde a la ley 2213 del 2022, los números telefónicos son los correspondientes a los mencionados bajo la gravedad de juramento en la demanda, sin embargo para evitar nulidades y proteger el derecho al debido proceso de los demandados se le requiere a la parte demandante especificar la norma que se quiere utilizar para la notificación en aras del conteo de los términos, así mismo en las evidencias aportadas no se evidencia el envío de la demanda.

Por lo tanto este aparato judicial no accede a la notificación del señor **ALVARO TORRES OSORIO y LEDIA PATRICIA ESPINOSA DÁVILA** y se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice los trámites requeridos para lograr la entrega de la **demandas y el auto que libra mandamiento de pago**, además dentro de este término deberá aportar la constancia de la entrega respecto a la ley

2213 del 2022 dando a conocer que este es el método usado para notificarlos, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 102 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS

Secretaria